### Coneau

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCIÓN Nº: 151/08

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Carrera Nº 2.911/06

Buenos Aires, 03 de abril de 2008

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, la Ordenanza Nº 045 - CONEAU y la Resolución Nº 629 - CONEAU - 05, y

#### **CONSIDERANDO:**

La carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), Dirección de Posgrados, se inició en el año 1999 y se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Propone una modalidad presencial y su dictado es de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado. No cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título.

Las carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica son Maestría en Políticas y Administración de la Educación (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 408/99 y reconocida mediante R.M. Nº 1662/99), Especialización en Gestión y Docencia de la Educación (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 060/06 y reconocida mediante R.M. Nº 1028/06), Especialización en Orientación Vocacional y Educativa (acreditada como proyecto por Resolución CONEAU Nº 871/05 y reconocida mediante R.M. Nº 0199/06), Especialización en Planeamiento y Gestión de la Educación (acreditada por Resolución CONEAU Nº 188/01 y que aún no cuenta con reconocimiento oficial del título), Doctorado en Educación (con dictamen favorable por parte de la CONEAU), Especialización

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

en Formulación y Evaluación de Proyectos de Innovación (con dictamen favorable por parte de la CONEAU).

Se presenta la siguiente normativa: Reglamento de Posgrado, Reglamento de Becas de Posgrado, Reglamento de Carreras de Posgrados en Políticas y Administración de la Educación (que contiene el plan de estudios), Resolución Vicerrectoral Nº 179/05 de designación del Director.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Comité Académico integrado por 5 miembros, un Consejo Académico Honorario de 22 especialistas, que actúa como órgano consultivo y de referencia para los posgrados de la Universidad, y una Coordinación Técnica. Además, la carrera cuenta con el apoyo de la Secretaría Técnica de la Dirección de Posgrados de la UNTREF.

El Director designado es Profesor y Licenciado en Ciencias de la Educación de la Universidad de Buenos Aires (UBA). En la actualidad se desempeña como profesor titular en la UBA, en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad Nacional de Tres de Febrero. Acredita antecedentes en docencia y gestión académica. Está adscripto al Programa Nacional de Incentivos con categoría 1. En los últimos 5 años ha dirigido 8 tesis y actualmente dirige 2 tesis doctorales y 3 de maestría. Su producción científica reciente comprende 6 publicaciones efectuadas en revistas con arbitraje, 5 capítulos de libros y 8 libros, además de 17 trabajos presentados en congresos y seminarios. Ha participado como jurado de concursos y tesis y en evaluación de programas y proyectos.

La duración de la carrera es de 18 meses, con un total de 360 horas obligatorias (270 teóricas y 90 prácticas), a las que se agregan 80 horas correspondientes a otras actividades. No se adjunta la resolución que aprueba el plan de estudios.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador que tiene por objetivos la integración de conocimientos y la profundización sobre un tema en particular, a elección del alumno, preferentemente ligado a la experiencia de la pasantía profesional.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 99, han sido 19. No existe matrícula máxima de alumnos. El número de alumnos becados por UNTREF asciende a 6. Existen becas de arancel completo que otorga PROFOR - Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación para agentes del Ministerio; lo mismo rige para agentes de Ministerios provinciales. También, por convenio con la Universidad de Morón, existen 10 medias becas para egresados y docentes de esa institución. Actualmente, el Programa de Posgrados de la institución cuenta

### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

con 59 becarios de los cuales 52 poseen reducción de arancel y 7 beca total. Los graduados, desde el año 1999, han sido 5. Se anexan 3 fichas de trabajos finales.

El cuerpo académico está formado por 34 integrantes, 30 estables y 4 invitados. De los estables, 10 poseen título máximo de doctor, 7 título de magister, 4 título de especialista y 9 título de grado. De los invitados, 2 tienen título máximo de doctor, 1 título de magister y 1 título de grado. Los integrantes del cuerpo académico se han formado en las áreas disciplinares de Educación, Ciencias Políticas, Administración y Sociología.

Se informan 9 actividades de investigación y 14 de transferencia desarrolladas en el ámbito institucional.

La carrera ha sido evaluada anteriormente por la CONEAU y resultó acreditada (Resolución Nº 189/01). En esa oportunidad, se efectuaron las siguientes recomendaciones: establecer objetivos específicos ligados a la formación de Especialistas en Gestión y Evaluación de la Educación y acotar la selección de seminarios optativos referidos a la especialidad.

1. Inserción institucional, marco normativo y conducción del posgrado

La Especialización se vincula con otras carreras de posgrado que se dictan en la unidad académica. De las nueve líneas de investigación que se desarrollan actualmente en la unidad académica, cinco se vinculan con temáticas afines a la carrera.

El Reglamento, que ha sido modificado, señala las orientaciones generales, establece los sistemas de valoración horaria y créditos de las distintas actividades académicas, especifica la persona responsable de evaluar los trabajos finales de la Especialización y delimita las responsabilidades de los distintos órganos de gobierno, salvo de los integrantes del Consejo Académico Honorario. No se presentan las resoluciones de aprobación por parte del órgano de gobierno competente de los reglamentos presentados, aunque se informa en la respuesta al informe de evaluación que éstos fueron aprobados por el Consejo Superior el 23 de Marzo de 2007.

Se enuncia la existencia de 21 convenios con instituciones académicas, de investigación y ejecución, nacionales y extranjeras, de los cuales 7 se refieren de manera directa a la Especialización, contribuyendo positivamente con su desarrollo.

En el informe de evaluación se observaba la concentración de funciones en los responsables de la Dirección y Coordinación de la Especialización y la falta de participación activa de los integrantes del Consejo Académico Honorario. Ante este señalamiento, la

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

institución presenta un plan de mejoras denominado MEGRAP/UNTREF (Mejoramiento de la graduación en el nivel de Posgrados), que se informa comenzó a regir en el año 2005 y tendrá un plazo de duración de 5 años con el fin de mejorar la participación de los miembros del Consejo Académico Honorario en el desarrollo del posgrado y contemplar la designación de personal destinado a cubrir algunas de las funciones hoy concentradas en los responsables de la conducción. También estipula el incremento del personal de gestión y de los equipos académicos, entre otros aspectos. La institución no especifica los avances y logros alcanzados con este plan desde la fecha de su inicio. Por otra parte, el nuevo Reglamento que se adjunta determina las responsabilidades del Director y de la Coordinadora, no así las de los integrantes del Consejo Académico Honorario.

Los antecedentes del Director y la Coordinadora son pertinentes y adecuados de acuerdo con las funciones asignadas. Por su parte, los integrantes del Comité Académico poseen antecedentes suficientes para cumplir con sus funciones.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

El plan de estudios está organizado en campos de formación denominados Fundamental, General y Electivo y se completa con una pasantía profesional. La institución señala en la respuesta al informe de evaluación que el Reglamento de Carreras que contiene el plan de estudios de la Especialización, fue aprobado por Resolución del Consejo Superior de la UNTREF el 23 de Marzo de 2007.

Los contenidos abordados son adecuados aunque convendría reforzar la presencia de aquellos referidos a las nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y evaluación de las instituciones educativas.

Se observaba en el informe de evaluación que la bibliografía de los programas de las asignaturas que conforman el Campo Fundamental y el de Formación General, en su mayoría, pertenecía a una producción anterior al año 2000. La institución, en su respuesta, adjunta los programas de tres asignaturas, Teorías de la Administración y de las Organizaciones, Planeamiento y Gestión de Políticas Educativas y Planificación y Gestión de Políticas Públicas; que tienen bibliografía adecuada. Es conveniente que se actualice también la bibliografía de las demás materias del Campo Fundamental y de Formación General, aun cuando se reconoce que la bibliografía básica provee elementos que mantienen vigencia.

### Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

Según la presentación, para mantener la regularidad, los alumnos deben cumplir con el 75% de asistencia y aprobar las evaluaciones parciales de cada asignatura, con una calificación no inferior a 7 puntos, mediante la elaboración de monografías, ensayos, resolución de casos, investigaciones breves, fichado bibliográfico. El nuevo Reglamento de Carreras especifica de forma general estas modalidades de evaluación, pero en los programas que se adjuntan (a excepción de uno) no se establecen las formas concretas de promoción para las asignaturas.

Las pautas previstas para el desarrollo de la pasantía profesional de 80 horas de duración son adecuadas teniendo en cuenta sus objetivos. Los convenios que se adjuntan garantizan su concreción; entre ellos se destacan los celebrados con la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la Fundación para las Artes Centro Cultural Borges y la Fundación Patagonia Argentina.

Para el ingreso, se exige título de grado universitario en Ciencias de la Educación, Sociología, Historia, Economía, Administración, Comunicación Social, Ciencias Políticas o equivalentes. Se admiten también otros títulos si el aspirante da cuenta de antecedentes académicos o profesionales vinculados con la temática de la carrera, a consideración del Comité Académico. Teniendo en cuenta estos requisitos de admisión, sería conveniente diseñar estrategias que aseguren el perfil adecuado de ingresantes entre todos aquellos aspirantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

### 3. Proceso de formación

El plantel docente presenta, en general, antecedentes específicos de calidad en el campo de estudio, relacionados con los contenidos de la formación prevista. Las exigencias, en el caso de los tutores, son flexibles pero adecuadas a las funciones. La mayoría de los integrantes posee experiencia en investigación y dirección de tesis. El cuerpo académico reúne amplios antecedentes para el desempeño de las tareas a su cargo.

En la respuesta al informe de evaluación se aclara que el Director de la carrera es quien propone la designación de los docentes al Rector de la UNTREF, quien es el responsable de efectivizarla. Este mecanismo de designación se considera adecuado.

Los ingresantes de la última cohorte poseen mayoritariamente una formación relacionada con la práctica y la gestión docente. El 85% de ingresantes corresponde a mujeres

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

vinculadas con el sistema educativo como docentes o responsables de gestión. El crecimiento de la matrícula ha sido constante desde el año 1999.

La infraestructura de aulas reúne condiciones adecuadas para el dictado de los posgrados. Existe una sala con computadoras para uso de los estudiantes. La biblioteca cuenta con 747 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y 13 suscripciones a publicaciones especializadas. También dispone de una base de datos y posee un espacio físico para consultas. Estos recursos son adecuados y suficientes para cubrir las necesidades de los alumnos. Las autoridades entrevistadas pusieron de manifiesto su permanente interés por mejorar la infraestructura y crear nuevos centros de documentación vinculados con problemáticas sociales o culturales.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados y mecanismos de revisión y supervisión

El Reglamento modificado establece que la Especialización culmina con la aprobación de un trabajo final integrador, el cual es monitoreado y evaluado por un docente del Programa de Posgrados de UNTREF. El tutor de la pasantía profesional puede ser docente de la institución o ser externo y es el responsable de supervisar el desempeño profesional del alumno y evaluar el informe presentado por éste, lo que se considera apropiado.

Los graduados han sido 5 sobre un total de 19 ingresantes. Teniendo en cuenta la antigüedad de la carrera, la tasa de graduación es baja. En la respuesta al informe de evaluación, la institución señala que el plan de mejoras previsto (MEGRAP/UNTREF) contempla el incremento de la tasa de graduación a través del dictado de una mayor oferta de asignaturas optativas, de la realización de reuniones bimestrales y del seguimiento constante de los alumnos. También se prevé mejorar la inserción de los alumnos en las Pasantías Profesionales, mantener la motivación de éstos a través de la integración en proyectos de desarrollo propios de la UNTREF y realizar un seguimiento y apoyo virtual para el mejoramiento de los procesos de enseñanza aprendizaje. Estas acciones se consideran adecuadas en la medida que se otorguen los recursos necesarios para implementarlas.

No se remitieron completos los trabajos finales aprobados, solo sus índices. De éstos, uno es pertinente de acuerdo con la temática de la Especialización y su carátula posee los datos completos; los otros dos solamente muestran el título y el nombre de los alumnos.

De las 9 actividades de investigación que se informan, 5 se vinculan con temáticas afines a la formación propuesta. De las 14 actividades de transferencia, 6 se relacionan

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

directamente con la temática de la carrera y cuentan con resultados concretos, algunos de los cuales fueron publicados por la propia Universidad. Estas actividades son positivas para el proceso de formación de los alumnos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Análisis global de la situación actual de la carrera, considerando las medidas de mejora propuestas

Se observan algunos aspectos a mejorar como la profundización de contenidos referidos a nuevas tecnologías aplicadas a la gestión y evaluación de instituciones educativas; la actualización de la bibliografía de algunos programas del campo fundamental y de formación general; la especificación de la modalidad de evaluación en los programas de las asignaturas; el diseño de mecanismos destinados a asegurar un adecuado nivel entre los ingresantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo y de estrategias que permitan mejorar la tasa de graduación.

No obstante, la carrera satisface los estándares de acreditación. Se vincula con otras ofertas de posgrado. Tanto el Director como la Coordinadora y los integrantes del Comité Académico cuentan con antecedentes suficientes para el desempeño de sus funciones. El cuerpo académico reúne las condiciones necesarias para el desarrollo de las tareas a su cargo. La infraestructura es adecuada para el cumplimiento de los objetivos previstos. Las actividades de investigación y las de transferencia están vinculadas directamente con la temática de la carrera.

La modalidad elegida para la culminación del posgrado es adecuada. Se han delimitado en el Reglamento, las responsabilidades del Director y de la Coordinadora del posgrado. Los tres programas que se adjuntan cuentan con bibliografía adecuada y actualizada.

Se presenta un plan de mejora que se considera adecuado en la medida en que se otorguen los recursos necesarios para implementarlo.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

Comisión Nacional de Evaluación y A creditación Universitaria MINISTERIO DE EDUCACION

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Gestión y Evaluación de Instituciones Educativas, de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, Dirección de Posgrados, que se dicta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 6 años.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

#### ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

- Se gestionen el reconocimiento oficial y la validez nacional del título de la carrera que aquí se acredita.
- Se diseñen mecanismos destinados a asegurar un perfil adecuado de ingresantes entre todos aquellos aspirantes que no tengan formación o experiencia en el campo educativo.
- Se fortalezcan las acciones destinadas a lograr la graduación de los alumnos.
- Se actualice la bibliografía de las asignaturas del campo fundamental y de formación general indicadas en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN Nº 151 - CONEAU - 08